

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 002 DE 2024

(17 de abril de 2024)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE HONORARIOS PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA,
VALLE DEL CAUCA,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER HONORARIOS A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y ESTABLECER el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Palmira en un monto equivalente a una Unidad (1) de Valor Tributaria (UVT), por su asistencia y permanencia a cada una de las sesiones Plenarias y de Comisiones.

En ningún caso, el pago de los honorarios tendrá efectos retroactivos.

ARTICULO SEGUNDO. MONTO MAXIMO DE HONORARIOS. Se reconocerán a los ediles de las Juntas Administradoras Locales-JAL los honorarios por cada sesión plenaria o de comisiones permanentes que se celebren en días distintos, hasta por un máximo de ochenta (80) sesiones ordinarias y veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

PARAGRAFO. Para la vigencia 2024 se reconocerá el pago de honorarios a los ediles de las juntas administradoras locales JAL. Cuarenta (40) sesiones ordinarias y Veinte (20) sesiones extraordinarias, teniendo en cuenta que ya ha transcurrido el primer trimestre del año y el presente proyecto tendrá efectos presupuestales a partir del 01 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO. Los honorarios que se señalan en este acuerdo, serán reconocidos y pagados por la Administración Municipal a través del organismo competente, a partir del 01 de Junio del 2024, con los ediles miembros de las Juntas Administradoras Locales JAL que se encuentran ejerciendo sus funciones. Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el periodo respectivo.

17 D FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 002 DE 2024

(17 de abril de 2024)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE HONORARIOS PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

La Administración Municipal a través de la secretaría competente, reglamentará y establecerá los documentos que cada Edil debe allegar para el reconocimiento y pago de los honorarios a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. FUENTE DE PAGO. Los recursos para cubrir la apropiación presupuestal que se genere en virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo, será con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación -ICLD, que se incluyan en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira en cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Palmira y tendrán efectos presupuestales a partir del 01 de Junio del 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en la Sesión Plenaria Extraordinaria, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


JOHN FREIMAN GRANADA
 Presidente Concejo Palmira


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General Concejo

CONCEJO
DE PALMIRA

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 002 **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE HONORARIOS PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”**, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto, el día miércoles diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día lunes quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma en Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 002 **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE HONORARIOS PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”**, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente;

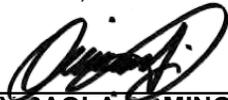

JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024) remito el Acuerdo Municipal 002 **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE HONORARIOS PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”**, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía de Palmira
Nit: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

OFICIO

TRD- 2024-100.11.44.138

Palmira, 17 de abril de 2024

SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 002 de 2024 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE HONORARIOS PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**. Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cumplase:

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto. Lina Marcela Gallego Méndez - Secretario 
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30.No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



MASSIFICAR y/o DIEGO FERNANDO RAMOS SANCHEZ con NIT. 83.228.478,9

PRODUCTOR DEL CANAL CNC,

CERTIFICA

Que a través del programa **"SIN TANTOS CUENTOS"** que se transmite por el canal 22 de **LEGON TELECOMUNICACIONES S.A.S** Y que presenta el señor **FRANCISCO JOSE GONZALEZ JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.282.001 de Palmira. Se emitió Publicación del Acuerdo No. 002 " **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE HONORARIOS PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO**".



DIEGO FERNANDO RAMOS SANCHEZ
Gerente